

GOBIERNO DE CHILE
Gobierno Interior
Gobernación Provincial de CACHAPOAL
Departamento de Extranjería

N° int.: 11687358

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°5244 del
06/10/2017 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°2294, N°2295 ambas del 09.08.2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1796

RANCAGUA, 18 de Julio de 2019

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA N°5244 del 06.10.2017 de la Gob Cachapoal, se le otorgó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES a los extranjeros en la condición de TITULAR a Eliana ZUÑIGA RUIZ de nacionalidad COLOMBIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Felipe QUINTERO ZUÑIGA de nacionalidad COLOMBIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante COMUNICACIÓN RESERVADO N° 45 del 06/06/2019, los extranjeros en comento, han abandonado el país con fecha 19 de septiembre de 2017.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

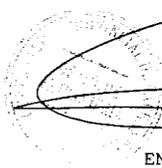
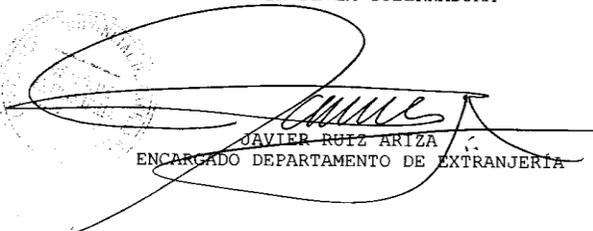
1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°5244 DEL 06.10.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES a los extranjeros en la condición de TITULAR a Eliana ZUÑIGA RUIZ de nacionalidad COLOMBIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Felipe QUINTERO ZUÑIGA de nacionalidad COLOMBIANA.

2. ARCHÍVESE las SOLICITUD DE RESIDENCIA N°2294 DEL 09.08.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, SOLICITUD DE RESIDENCIA N°2295 DEL 09.08.2017 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dichos extranjeros han abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA GOBERNADORA



JAVIER RUIZ ARIZA
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

IMG/JRA/mjm
[10270] 18/07/2019

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL